



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



**Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura**

**No. 043 -2011-GR.CAJ/GRI**

Cajamarca, **31 MAR. 2011**

**VISTO:**

El Oficio No. 238-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 17 de marzo del 2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 20 de agosto del 2010, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2010-GR.CAJ/GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el **CONSORCIO NANCHOC**, para la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento Estadio Héroes de San Ramón – Saldos de Obra - Terminación"**, bajo el sistema de Suma Alzada, por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 70/100 NUEVOS SOLES (S/.1`304,225.70), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, la Empresa Contratista **CONSORCIO NANCHOC**, mediante Carta N° 053-2011-CONSORCIO NANCHOC, de fecha 15/03/2011, solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por 06 días calendarios, sustentada en la causal de causas atribuibles a la Entidad, por la demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 01, al haber fenecido recién dicha causal el 04/03/2011, fecha en que es notificada la Resolución Ejecutiva Regional N° 190-2011-GR.CAJ/P, cuyas anotaciones de demora, y solicitud de ampliación de plazo, se encuentran anotadas en los asientos números 152, 153, 162, 170, 186, 189, 201, 216, 226, 238, y 254 del Cuaderno de Obra N° 02 y 03 del Residente.

Que, con Carta N° 028-2011-O.A.ING.SRL, de fecha 16/03/2011, **la Empresa Supervisora de la Obra, OA Ingenieros S.R.L.**, representada por la Ing. Elsa Ocharán Arana, emite opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02, solicitado por el Contratista, precisando que dicha ampliación se genera como consecuencia de la demora por parte de la Entidad en emitir la resolución de aprobación del Adicional de Obra N° 01. En tal sentido, de acuerdo a la evaluación efectuada, y al cronograma de ejecución, se aprecia que al haberse otorgado la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por ocho días calendarios, del 07 al 15 de marzo del 2011, la presente Ampliación de Plazo Parcial N° 02, correspondería del **16 al 21 de marzo del 2011**.

Que, mediante Informe Legal N° 016-2011-GR.CAJ/DRAJ/FMRP, de fecha 28/03/2011, se opina por la procedencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, solicitada por el Contratista, al encontrarse dicha solicitud dentro del plazo establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, sustentada en la causal prevista en el numeral 2) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 2) del artículo 200° de la norma acotada, que establece como causal de ampliación de plazo: 2. *Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad*. Asimismo, el último párrafo del artículo 207° de la norma acotada, establece *"la demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra, podrá ser causal de ampliación de plazo"*.

Que, mediante Oficio No. 238-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 17 de marzo del 2011, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, emite opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02, presentada por el Contratista, por un período de seis (06) días calendarios, en base a lo expuesto en el Informe Técnico del Supervisor, presentado con Carta N° 028-2011-O.A.ING.SRL., solicitando su aprobación respectiva.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 043 -2011-GR.CAJ/GRI

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017; numeral 2) de los artículos 175° y 200° del Reglamento, aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF, contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, y Ley No.27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por D.S N° 184-2008-EF, Resolución Ejecutiva Regional No.139-2010-GR.CAJ/P, de fecha 26 de marzo del 2010, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, de la obra denominada: “Mejoramiento Estadio Héroes de San Ramón – Saldos de Obra - Terminación”, solicitada por el Contratista CONSORCIO NANCHOC, por seis (06) días calendario, computados del 16 al 21 de marzo del 2011, conforme el análisis técnico de la Supervisión de la Obra, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la Notificación de la presente Resolución a los interesados, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a Ley.**

#### COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Antonio G. Molina Centurión  
GERENTE REGIONAL